

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 630014003006-2016-00156-00

En escrito que precede, la parte actora solicita el embargo de los remanentes que pudieren resultar en el proceso que se adelanta en contra del común demandado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad, bajo la radicación 2019-00206; frente a lo cual esta judicatura advierte - como bien se expuso en auto que precede-, que dicha cautela ya fue decretada en este asunto mediante providencia adiada 12 de marzo de 2021 (arch.18), la cual surtió efectos legales (arch.21), por consiguiente, el Despacho **se abstiene** de proveer nuevamente sobre su decreto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 1)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 27 DEL 23 FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d2412d9c3a44eede19e9ac8ebaf9072e83f0d6be100b569ce56145f3d1ef36**

Documento generado en 22/02/2023 08:04:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>